



Referencia:	2022/00018506E
Procedimiento:	Solicitudes Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022: CUDECA FUNDACIÓN CUDECA
Interesado:	FUNDACION CUDECA
Representante:	MARIA LUISA MARTIN ROSELLO
Bienestar Social	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 13/04/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

OBJETO	16.- CUDECA. Atención domiciliaria para enfermos terminales de Benalmádena
BENEFICIARIO	G92182054 FUNDACIÓN CUDECA CUDECA
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489



Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Este proyecto se dirige tanto a los pacientes con cáncer u otra enfermedad avanzada y terminal del Municipio de Benalmádena como a sus familiares y cuidadores.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Mejorar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento.- Mejorar la autonomía tanto física y funcional.- Proporcionar autonomía en la toma de decisiones de los pacientes.- Conseguir dignidad y paz en el “proceso de morir”, manteniendo al paciente en su propio hogar si éste fuese su deseo.- Ofrecer asesoramiento y educación sanitaria.- Ofrecer apoyo emocional y social a los familiares y cuidadores de estas personas.
PLAN DE ACCIÓN	Los pacientes son derivados a Fundación Cudeca a través de los enfermeros/as gestores de casos de los Hospitales y/o Centros de Salud. Una vez llega la petición de asistencia paliativa a Cudeca, las administrativas gestionan la cita de la primera entrevista. Tras realización de ésta, y siempre que sea posible, se deriva el caso al equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos, quienes acuerdan la fecha de la primera visita. Tras la valoración inicial establecen el plan terapéutico y de cuidados y, caso de necesitarlo, derivan al paciente y/o familiar a asistencia psicológica y/o asistencia social. El equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos programa sus seguimientos. Las actividades realizadas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinar quedan registradas en una hoja de registro que posteriormente es volcada en base de datos NOVAHIS, desde donde se crean memoria e informes específicos por Municipios atendidos. El desglose de actividades es el siguiente: Actividad 1: Primera entrevista y apertura de historia en el programa asistencial Cudeca.



	<p>Se realiza para tener un encuentro con familiar y/o paciente (en el caso de que asista). Se recoge la información sobre el proceso de la enfermedad y se transmite la dinámica de la atención en Cuidados Paliativos, concretamente desde la Fundación Cudeca.</p> <p>Actividad 2: Visita domiciliaria del equipo médico/a-enfermero/a.</p> <p>Pretende ofrecer una valoración y atención integral del paciente y su familia para conseguir aliviar síntomas, confort y calidad de vida, apoyando a la familia. Se pretende realizar al menos 2 visitas de seguimiento por paciente.</p> <p>Actividad 3: Duelo a familiares de pacientes.</p> <p>Su objetivo es acompañar y valorar el proceso de duelo de la familia, va a depender mucho de la aceptación de la familia. En caso de duelo complicado, se procede a la derivación al psicólogo/a.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- Número de pacientes atendidos.- Número de familiares de pacientes atendidos.- Número de primeras entrevistas realizadas.- Número de primeras visitas del equipo.- Número de visitas seguimiento del equipo.- Número de llamadas telefónicas realizadas.- Número de visitas de duelo del equipo.- Encuesta de satisfacción realizada a final de año a los familiares de los pacientes atendidos.
OBJETO SOCIAL	<p>La fundación tiene por objeto proveer con altos estándares calidad cuidados paliativos para pacientes con cáncer y otras enfermedades en fase avanzada y terminal, proveer apoyo y consejo a quienes cuidan a los enfermos durante la enfermedad y después de ésta, durante el período de duelo; desarrollar programas de formación e investigación, que contribuyan a extender los cuidados paliativos, y a asegurar una continua mejora de éstos. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento. En concreto, la Fundación realizará las siguientes actividades en cumplimiento de sus fines: a) Gestión de un Centro de Cuidados Paliativos. b) Prestación, a través de los diferentes programas asistenciales, de una respuesta personalizada a las necesidades de pacientes y sus familias, tanto en el entorno familiar como en nuestro centro. c)</p>



	<p>Desarrollar terapias innovadores que busquen activamente que cada persona pueda mantener su dignidad e independencia para que la vida pueda ser vivida con el máximo potencial posible, a pesar de lo limitada que pueda estar debido a la enfermedad. d) Formación de profesionales, voluntarios y cuidadores en aquellas materias que permitan una mejor atención al final de la vida. e) Formación para el empleo y el emprendimiento de profesionales, voluntarios, cuidadores y la sociedad en general en aquellas materias objeto de la misión de Cudeca. f) Gestión Integral de un Programa de Voluntariado. g) Investigación en colaboración con instituciones competentes en la materia. h) Difusión de la filosofía de los Cuidados Paliativos. i) Defensa y promoción del cumplimiento de normas éticas en el ejercicio de los Cuidados Paliativos. j) Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de la formación, investigación, difusión y desarrollo de los Cuidados Paliativos. kl) Defensa de la sostenibilidad y protección del medio ambiente en todas aquellas actividades asistenciales, de voluntariado, formación e investigación y muy especialmente en las de generación de ingresos para el cumplimiento de la misión. l) Cuantas otras actividades considere oportunas y estén comprendidas dentro de su objeto y fines, o contribuyan a la consecución de los mismos.</p>
<p>PROYECTO</p>	<p>Los Cuidados Paliativos favorecen que la persona enferma y seres queridos vivan con el menor sufrimiento posible, y con dignidad, siendo dueños de sus decisiones, conservando la capacidad para transmitir afectos y recuperando la capacidad de disfrutar de pequeñas cosas del día a día, todo desde sus propias convicciones y valores, los que han guiado su existencia. En definitiva, VIVIR PLENAMENTE LA VIDA QUE QUEDA HASTA EL FINAL.</p> <p>Este proyecto proporcionar Atención Domiciliaria en Cuidados Paliativos a enfermos con enfermedad avanzada o terminal y sus familias en el municipio de Benalmádena, a través de un equipo domiciliario de médico/a y enfermero/a, apoyados por psicólogo/a, trabajador social y voluntarios cuando sea preciso. El equipo tras realizar una valoración integral de la situación, diseñan un plan terapéutico para controlar los síntomas y un plan de cuidados para maximizar el confort, completando la atención integral con el apoyo</p>



	emocional, social y espiritual tanto al paciente como a su familia. El objetivo principal de este proyecto es aliviar, cuidar y acompañar en esta difícil situación al paciente y su familia buscando la máxima calidad de vida posible y asegurando un proceso de morir digno, acompañando al paciente y sus familias hasta el final en su entorno familiar, siempre que sea posible y sea el deseo del paciente.
PROGRAMA	ATENCION DOMICILIARIA DE CUDECA PARA ENFERMOS TERMINALES DE BENALMADENA

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

ASOCIACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha



condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Séptimo.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Octavo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas



Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Noveno.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004585 de fecha 25.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	16.- CUDECA. Atención domiciliaria para enfermos terminales de Benalmádena
BENEFICIARIO	G92182054 FUNDACIÓN CUDECA CUDECA
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de Benalmádena Costa, Fondos EDUSI, en la fecha y lugar indicados de lo que doy fe.